

La carrera académica en la Universidad Autónoma Metropolitana

GUILLERMO VILLASEÑOR GARCÍA

Departamento de Relaciones Sociales, UAM-X

En este escrito, primeramente voy a presentar algunos puntos generales de análisis acerca de los proyectos de "Adición al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico" (PARIPPPA) y de "Adición al Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico" (PATIPPA) dados a conocer por la Comisión del Colegio Académico, y que aparecieron en el Órgano Informativo, Suplemento Especial, del 5 de abril de 1993.

Lo anterior será la base para estructurar algunos elementos propositivos, ya sean de carácter global o propuestas concretas.

■ Características generales de la propuesta

En esta parte del análisis voy a destacar algunas características de la propuesta, que nos permitan una visión del conjunto de la misma.

Se trata, desde luego, no de dos propuestas aisladas o inconexas, sino

de una proposición general con dos mecanismos paralelos para su estructuración. La proposición general está centrada en lo que se ha llamado "la carrera académica". Por eso, desde el primer párrafo del Proyecto de Exposición de Motivos de las Adiciones al RIPPPA (PEMARIPPPA), se señala expresamente que la "creación de las categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude* se inscribe en el propósito de organizar y fomentar la carrera académica..."

Probablemente debido a lo anterior, el Colegio Académico formó una sola comisión para ambos proyectos de propuestas. Así pues, su análisis no podrá hacerse por separado.

La carrera académica se entiende como la trayectoria académica básica que deben recorrer los profesores de la UAM, la cual tiene como componentes esenciales: la escolaridad y la producción académica. Ambas son susceptibles de expresarse en puntajes de acuerdo con un tabulador, y tienen como paradigma ejemplar la figura del "catedrático" (PEMATIPPA 2-14). Esta trayectoria, que puede asumir distintas modalidades operati-

vas, deberá ser transitada por todos los trabajadores académicos de la UAM, aun cuando no logren o quieran alcanzar los máximos posibles.

Algunas de las características más importantes de la propuesta general son las siguientes:

a) Se dice que se busca el mejoramiento académico de la institución, principalmente a través de la superación académica de sus profesores. Si bien no aparece claramente qué se entiende por superación académica, pareciera que ésta se cifra, principalmente en la adquisición de grados académicos por la vía de la escolaridad; o bien en la valoración de la producción académica para hacerla equivalente, por puntaje, a los grados académicos.

Por lo tanto, la escolaridad, o su equivalente, ocupa un lugar central y estructurante de la carrera académica.

b) Se busca explícitamente "orientar la carrera académica hacia el modelo de profesor-investigador que pretende la universidad, de acuerdo con la organización departamental y por áreas de investigación" (PEMATIPPA 2-9)



c) Se busca la introducción de un equilibrio dinámico en el ejercicio de las funciones académicas –sobre todo entre docencia e investigación– a través del establecimiento de puntajes mínimos que es necesario alcanzar, para tener acceso a cada uno de los diversos peldaños de la carrera académica mediante la promoción. (Ver la tabla del art. 8-1 del PATIPPA)

d) Dentro de ese equilibrio dinámico, el lugar preeminente lo ocupa la investigación, ya sea como generación de nuevos conocimientos, o como función académica estructurante de la docencia, de la difusión, y de la función social de la UAM en la búsqueda de soluciones a problemas nacionales. Por ello, en la medida en que se avanza en la carrera académica, se demanda un mayor porcentaje de puntos por producción en investigación y se mantienen los mismos porcentajes por producción en las otras dos funciones académicas.

e) Pareciera que la carrera académica se encuentra dividida en dos tramos perfectamente distinguibles:

El primero está constituido por los diversos pasos que permiten el acceso a la categoría de Titular C, lo cual es requisito indispensable para aspirar a las dos máximas categorías.

El segundo tramo está conformado por las dos categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude*, las cuales son cualitativamente distintas a las anteriores por su forma de evaluación, por el tipo de labores específicas que las componen, por la forma de contratación que suponen, por los efectos salariales que generan, y por el papel de ejemplaridad que se les atribuye. Por eso se señala: “con la intención de orientar la carrera académica en nuestra comunidad hacia la obtención de los más altos estándares de calidad, se decidió crear

las categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude*” (PEMARIPPA 3).

El primer tramo de la Carrera Académica sería cursado por la totalidad de los profesores, independientemente del lugar que logren alcanzar dentro de ella; y el segundo tramo sólo sería transitado por un número relativamente pequeño de académicos.

f) De algunas de las características señaladas, se desprende que las figuras de Catedrático y Catedrático *Cum Laude*, son las “trayectorias académicas paradigmáticas para nuestra comunidad”, a las cuales deberá tender todo académico de la UAM, como modelo a alcanzar, si es que quiere desarrollar una profesionalización académica en condiciones de seguridad y estabilidad. (PEMARIPPA 1)

■ Rasgos del modelo universitario implícito en la propuesta

Algunos de los rasgos del modelo universitario que se desprenden de las propuestas que se están analizando son los siguientes:¹

a) Centralidad de los grados académicos, o primacía de lo formal:

En la propuesta se parte del supuesto de que la superación académica de los profesores, de la cual se hace depender la calidad de la UAM, se logra por la adquisición de grados académicos o por productos académicos convertibles (equivalentes) a dichos grados.

b) Es un modelo incongruente entre lo que demanda de la totalidad de sus profesores y lo que le retribuye a la mayoría de ellos:

A todos se les demanda la constante superación académica y una productividad alta y permanente, lo cual se convierte en un beneficio que

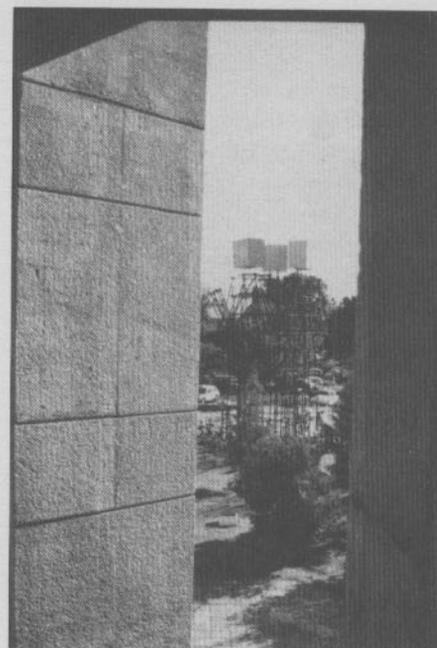
pasa a formar parte de la riqueza institucional perdurable.

Sin embargo, a la mayoría se le retribuye solamente con un salario cuyos montos son claramente insuficientes, y con estímulos y becas cuyo carácter aleatorio es obvio debido a la cantidad de variables que determinan tanto la productividad del académico como la evaluación que se haga de la misma. Se pide un producto permanente, y se hace una retribución temporal. Es decir, la mayoría no tiene “condiciones de seguridad y estabilidad que le permitan alcanzar objetivos de largo alcance”.

A la minoría que logre alcanzar las categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude*, sí se le ofrecen “condiciones de seguridad y estabilidad que les permitan alcanzar objetivos de largo alcance”.

c) Es un modelo universitario con parámetros marcadamente exógenos de excelencia académica:

El modelo de excelencia que se plantea para los académicos de la





UAM está determinado, en última instancia, por la competitividad que tengan sus productos académicos en el mercado de conocimientos²; las reglas y los valores de este mercado son determinados y evaluados de acuerdo a las conveniencias de quienes están interesados en adquirir los productos universitarios.

En otras palabras, el modelo de excelencia está finalmente determinado desde fuera de la propia institucionalidad, y desde perspectivas en las cuales la producción académica se valora a partir de criterios de competitividad comercial y no tanto a partir de criterios provenientes del desarrollo del conocimiento.

Es cierto que un modelo de excelencia no puede ignorar la existencia del mercado, pero ello no implica una especie de "sobredeterminación" necesaria que dicho mercado deba ejercer sobre las instituciones educativas.

El carácter exógeno de la excelencia es más claro en el caso de

quienes quieran ser "excelentes" mediante sus productos de investigación o de aplicaciones tecnológicas (aportando, desde luego, su cuota mínima de docencia).

Sin embargo, quien quiera ser "excelente" mediante el ejercicio de la docencia y a través del sistema de equivalencias (sin prescindir de su cuota obligatoria de investigación), también tendrá que someterse a la determinación exógena de la competitividad: basta ver la lista de los productos del trabajo que son susceptibles de contabilización para los efectos de equivalencia. (PATIPPA 8-3)

d) Es un modelo universitario de "monoexcelencia", siendo así que el modelo del académico de la UAM es "bifuncional" por la figura de profesor-investigador:

No existe la opción de diversificar las figuras del "excelente" universitario ya que la única posibilidad de serlo, en los hechos, es a través de la investigación. No se concibe como un paradigma de universitario excelente a quien sobresalga por su labor docente.

Lo anterior se puede afirmar al ver que las figuras académicas máximas (los dos tipos de catedrático), solamente son alcanzables para quien tenga una dedicación predominante en el campo de la investigación; esas categorías, son prácticamente inaccesibles para quien tenga una actividad principalmente docente.

e) Es un modelo que acentúa la segmentación:

Esto se refiere a los elementos de separación académica, de seguridad en la permanencia y de ingresos que establece entre quienes cursan el primer tramo de la carrera académica, y quienes tienen acceso al segundo tramo de ella; dicha segmentación, de por sí, no necesariamente

incrementa los niveles de calidad académica institucional. Existe otro tipo de segmentaciones que son inevitables, y deben existir niveles de diferenciación que no necesariamente introduzcan divisiones nocivas.

■ Rasgos de un modelo universitario alternativo

En esta parte voy a señalar algunos rasgos de un modelo universitario que considero se contiene dentro del modelo de la UAM, y del que se puedan desprender posteriormente algunas proposiciones concretas.

a) Como algo alternativo a la centralidad de lo formal para la conformación de la superación académica, habría que pensar esta superación en función de la creatividad y calidad del trabajo, que suponga una actualización constante de conocimientos y una producción académica permanente; éstas serían realizadas según los ritmos de un desempeño académico riguroso y evaluable, pero no según las exigencias de una productividad compulsiva, como lo es la que se genera a partir de una inseguridad en los ingresos. Para ello, la adquisición de grados y la equivalencia de la producción académica a dichos grados para efectos prácticos de la evaluación, puede ser un medio idóneo.

b) Hay que estructurar un modelo que tenga congruencia y equidad entre el rendimiento académico que demanda de su personal, y las retribuciones (económica, de reconocimiento académico y de estabilidad y seguridad vital) que otorgue a sus profesores. Lo anterior será una motivación constante para los miembros del personal académico "a promoverse y permanecer en la institución..." y creará para todos condiciones de se-





guridad y estabilidad que les permitan alcanzar objetivos de largo alcance, como son, tanto el recorrido del primer tramo de la carrera académica como el del acceso a las máximas categorías.

Lo anterior permitiría alternar equitativamente una retribución justa y no necesariamente homologada pero sí vinculada al desempeño académico, con la existencia de estímulos correspondientes a una dedicación especial en el trabajo académico.

c) Un modelo universitario de excelencia, cuya calidad académica se construya con parámetros tanto endógenos como exógenos. Esto implicaría la combinación de tres factores: 1) que la propia UAM, con la mayor libertad posible ante las inevitables presiones externas, determine sus propios criterios de calidad y de evaluación de acuerdo a las exigencias esenciales del conocimiento: libertad, creatividad y capacidad crítica; 2) que no deje de considerar los parámetros provenientes del mercado de conocimientos y de profesiones y los sistemas competitivos allí presentes, pero siempre subordinados al factor anteriormente enunciado; 3) que esta calidad académica, con características paradigmáticas, sea aplicable tanto al desempeño de la investigación y creación como al de la docencia.

d) Un modelo universitario de excelencia académica cuyos parámetros para determinar su calidad académica tengan muy presentes tanto las demandas y necesidades de todos los sectores sociales, como las características del entorno global actual (globalización económica, sustentabilidad ecológica, desarrollo tecnológico, precariedad democrática, etcétera.)

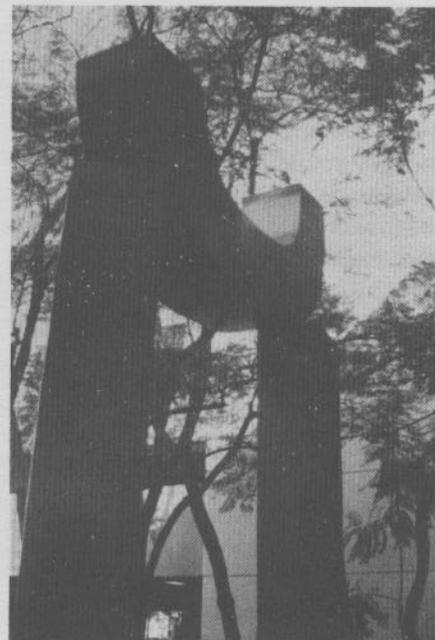
La direccionalidad de la excelencia académica y sus formas de operación, lejos de una visión meramente reproductiva, serán materia de decisión autónoma de nuestra universidad, y encontrarán en la evaluación un mecanismo adecuado de su propia superación. La presencia de opiniones y de evaluaciones externas, serán un factor indispensable como complemento crítico y como medio de contraste con la realidad social.

■ Algunas proposiciones alternativas

a) Instaurar las dos nuevas categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude* sin que se asignen niveles dentro de cada categoría. Éstas se otorgarán por la aplicación del sistema de puntaje, a los 85,000 y a los 130,000 puntos respectivamente. Si la diferencia entre Titular B y Titular C es de 15,000 puntos, en este caso la diferencia de puntos entre Titular C y Catedrático sería del 100% (30,000) en relación el nivel anterior, y la diferencia de puntos entre Catedrático y Catedrático *Cum Laude* sería del 150% (45,000) de puntos.

Para el acceso a estas categorías, se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos a partir del momento en que se inició el sistema de Becas de Permanencia, de manera que los puntos ya dictaminados se añadan al puntaje total obtenido por el candidato en la última promoción.

Esta propuesta supone que para dictaminar las nuevas categorías, éstas sean definidas mediante juicios idóneos de naturaleza académica, y que los factores diversos del tabulador no sean considerados aisladamente, sino referidos al desempeño global; pero sin excluir las ponderaciones



cuantitativas como la guía fundamental de la dictaminación.

La razón por la que se enfatiza el aspecto cuantitativo, es que todos los productos del trabajo que en el Proyecto de Adiciones al RIPPA se consideran fundamentales para la evaluación de los dos tipos de Catedrático, (Párrafo II de los artículos 192-7 y 192-8 del PARIPPA), son productos que aparecen en el actual Tabulador y que son tratados principalmente de una forma cuantitativa. Se supone una orientación diferente a la señalada en el artículo 192-13 del PARIPPA.

b) Para las categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude*, aparte de la remuneración salarial correspondiente al número de puntos que le hayan sido ya dictaminados a su favor, se asignará un estímulo económico mensual que no exceda del 15% para el primer caso, y del 20% para el segundo, del salario nominal respectivo. Estos porcentajes los aprobará anualmente el Colegio Académico, como parte de la





aprobación del Presupuesto General de cada año.

c) Hacer las siguientes modificaciones a la tabla propuesta en el artículo 8-1 del PATIPPA, sabiendo que para el acceso a las categorías de Asociado y Titular se podrán aplicar las equivalencias referidas en el Art. 8-2:

I. En cuanto la escolaridad requerida para los diversos niveles y categorías:

- Asociado D
candidato a maestro.
(100% créditos)
- Titular A
candidato a maestro.
(100% créditos)
- Titular B y C
candidato a doctor
(100% créditos)
- Catedrático
doctor
- Catedrático *Cum Laude*
doctor

Se propone lo anterior porque las candidaturas a maestro y doctor implican una intensa labor de investi-

gación en curso, que es lo realmente importante, más que la obtención formal del título, lo cual muchas veces se ve obstaculizado por problemas que no son de carácter académico. Para el Catedrático *Cum Laude* se exige el título de doctor, porque no se puede requerir menos que en la categoría anterior.

II. Completar los puntajes mínimos con las siguientes adiciones: Catedrático, 8,500 puntos en Docencia, 25,500 en Investigación y 2,125 en Preservación y Difusión. Para el Catedrático *Cum Laude*, 13,000 en docencia, 39,000 en investigación, y 3,250 en Preservación y Difusión de la Cultura. Estos puntajes mantienen el mismo porcentaje asignado para el Titular C, lo cual se hace con el fin de preservar una proporción adecuada entre las tres funciones académicas.

d) La dictaminación de todas las categorías, incluidas las de Catedrático y Catedrático *Cum Laude*, hacerla mediante las Comisiones Dictaminadoras conformadas de acuerdo a la reglamentación vigente en esta materia. Por consiguiente, mantener la actual composición con la posibilidad de presencia de dictaminadores externos, con tal de que pertenezcan a instituciones de educación superior o a centros de investigación que tengan prestigio por su trayectoria académica, y no por otro tipo de trayectorias. Por lo tanto, no será necesario que se creen jurados ni procedimientos especiales como a los que se refieren los artículos 192-9 a 192-21.³

e) Dado que de acuerdo con esta propuesta se tiene acceso a las categorías de Catedrático y Catedrático *Cum Laude* al alcanzar determinado puntaje, queda sin efecto el artículo 192-3 del PARIPPA, tanto en lo referente al inicio del procedimiento por convocatoria emitida por el Rector

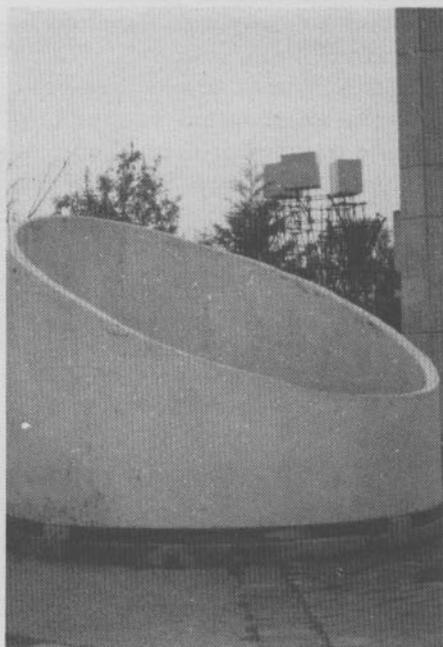
General, como en la temporalidad trianual, ya que se seguirá la temporalidad ordinaria de los procedimientos de promoción.

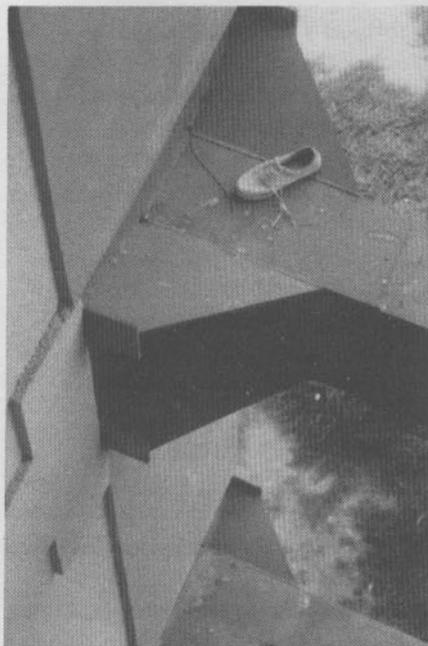
f) Por las mismas razones de la propuesta anterior, queda también sin efectos el artículo 192-23 del PARIPPA pues ya no se plantea una diferencia tajante entre los dos tramos de la Carrera Académica, sino una diferencia marcada por un mayor puntaje.

g) Con respecto al ingreso a la UAM de personas que hayan tenido una trayectoria académica excepcional, lo más idóneo sería que se aplicara el procedimiento ya existente para el ingreso del Personal Académico Extraordinario, a fin de no introducir más esquemas de excepción en este punto.

Por una parte, el procedimiento y las instancias académicas que participarían en cualquier proceso de ingreso para Personal Académico Extraordinario, son muy semejantes a lo propuesto en el artículo 192-24 del PARIPPA; por otro lado, queda abierta la posibilidad de que a estas personas se les otorgue el nombramiento de Profesor Distinguido, una vez transcurridos los plazos reglamentarios. No hay que perder de vista que los criterios que se señalan en el artículo 192-8 del PARIPPA para evaluar a quienes quieran optar por la categoría de Catedrático *Cum Laude*, están tomados del artículo 253-1 del RIPPA, en el que se indican los criterios rectores para otorgar las máximas distinciones que concede la UAM.

Con lo anterior, no se demerita en nada el reconocimiento de la calidad académica de los candidatos, ni se les limitan posibilidades para que desde el inicio queden tabulados como Catedráticos *Cum Laude*, y con una remuneración muy satisfactoria.





h) Para todos los profesores, se asignará un salario correspondiente al puntaje logrado en la última promoción, tomando en cuenta los puntos obtenidos desde que se inició el sistema de becas, de manera que los puntos ya dictaminados pasen a formar parte del puntaje total del candidato. Así, todas las percepciones que se obtengan por el sistema de puntaje, quedarán integradas de manera definitiva al salario tabular, a partir del dictamen de la Comisión Dictaminadora.

i) Cada punto tendrá el mismo valor monetario, el cual se determinará de acuerdo con lo que actualmente vale cada punto para un profesor ubicado en el nivel más bajo del tabulador (Asistente "A"); esta determinación del valor monetario de los puntos se hará sin importar la categoría y nivel en el que se encuentre ubicado el trabajador académico.⁴

j) Los puntos anteriores suponen la desaparición del sistema de Becas bianuales de Permanencia, así como

del Monto Adicional a la Beca de Apoyo a la Permanencia. No implica necesariamente la desaparición del Estímulo anual a la Docencia e Investigación, ni la de la Beca de Reconocimiento a la Carrera Docente.

k) Suprimir el Segundo Párrafo del artículo 8-1 del PATIPPA, ya que en la práctica, no se puede llegar a la categoría de Titular sin tener un alto porcentaje de trabajos como los referidos en ese artículo. Salvaguardar el principio de que lo importante es que el trabajo sea de calidad, al margen de los rubros en los que éste se desempeñe.

l) Suprimir el artículo 8-3 del PATIPPA, por las mismas razones que en la propuesta anterior.

m) Hacer las siguientes modificaciones al artículo 8 del Tabulador Vigente:

I. En el inciso "h" añadir: Catedrático y Catedrático *Cum Laude*.

II. Suprimir el inciso "i", puesto que en el artículo 8-1 del PATIPPA ya se indicaron lo mínimos requerido en el desempeño de cada función.

n) Introducir algún tipo de evaluación académica para ponderar los rubros del inciso 1.4 del tabulador actual, que es el que se refiere a las funciones de la gestión académica. Es importante recalcar que gestionar la operación de lo académico no es hacer trabajo académico propiamente, aunque sí tiene una vinculación condicionante con él, sin la cual el trabajo académico no podría realizarse.

Por lo tanto, si se trata de un tabulador para valorar lo académico, es pertinente que se evalúe académicamente el impacto que la gestión ha tenido sobre el desarrollo académico de los diversos ámbitos institucionales. Así, se evitarían asignaciones automáticas de puntos.

o) Mantener el sistema de equivalencias para quienes no obtengan grados académicos.

Las anteriores propuestas contribuirán a restarle a la carrera académica el carácter de compulsividad, de incertidumbre y de individualismo académico que son inherentes a la actual propuesta de la Comisión del Colegio. Además contribuirán a crear mejores condiciones de trabajo, de producción académica de calidad, y aun de permanencia en la institución. ▲

¹ Estos rasgos del modelo universitario, hay que contemplarlos en su conjunto, ya que tomados cada uno por separado podrían ser poco significativos.

² Esto se desprende del contenido del artículo 8-3 del PATIPPA, para las promociones hasta el nivel del Asociado, y por lo propuesto en el artículo 8-1 para las promociones a nivel de Titular.

³ Esta propuesta deberá implicar una revisión seria de la profundidad o ligereza académica con la que las Comisiones Dictaminadoras proceden en los hechos, de manera que se creen las condiciones para que puedan valorar no sólo la cantidad sino principalmente la calidad de los productos.

⁴ Actualmente el punto de un Asistente "A" vale N\$ 0.20, y el punto de un Titular "C" vale N\$ 0.60. Esta propuesta evita la compensación que actualmente se da, al otorgar mayor valor monetario a los puntos dictaminados para Beca de Permanencia para las categorías más altas y menor valor para las categorías inferiores. Para que sea un mejor aliciente, sería conveniente que en las categorías iniciales se diera algún complemento económico, puesto que para esas categorías el beneficio no es tan estimulante.

